



# **DECRETO DE ALCALDÍA № 768 .-**

## ZAPALLAR, 09.ABR.2021 .-

#### VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; ; Decreto de Alcaldía Nº 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

## **CONSIDERANDO:**

- 1° Que, mediante Decreto de Alcaldicio № 556 de fecha 11 de marzo del 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Pública № 04/2021 "CONSERVACIÓN LICEO DE ZAPALLAR, COMUNA DE ZAPALLAR FONDOS DE DIRECCIÓN EDUCACIÓN PÚBLICA.
- **2°** Que, con fecha 16 de marzo del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición 4556-4-LE21.
- **3°** Que, Con fecha 05 de abril del 2021 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:





Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
NIKAL SPA		Sin observaciones
77.050.393-0	ACEPTADA	
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VAZ SPA	ACEPTARA	Sin observaciones
77.120.486-4	ACEPTADA	

**4°** Que, en el Informe de Evaluación de fecha 08 de abril de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal	
NIKAL SPA 77.050.393-0	INADMISIBLE	El proponente omite en su Oferta la Carta Gantt, antecedente esencial requerido en el Artículo 19° letra b) n°5. Lo anterior, causal de inadmisibilidad señalada en el Artículo 21° n°2, de las Bases.	
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VAZ SPA 77.120.486-4	INADMISIBLE	La propuesta queda inadmisible al no presentarse a la Visita a Terreno exigida en el Artículo 16° n°1. Lo anterior, causal de inadmisibilidad señalada en el Artículo 21° n°8, de las Bases.	

**5°** Que, mediante acta de evaluación, de fecha 08 de abril de 2021, se solicita la deserción de la licitación "CONSERVACIÓN LICEO DE ZAPALLAR, COMUNA DE ZAPALLAR – FONDOS DE DIRECCIÓN EDUCACIÓN PÚBLICA", debido a que todas las Ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles. Lo anterior, señalado en el Artículo 32° letra b), de las Bases.

## **DECRETO:**

1º DECLÁRASE DESIERTA la Licitación Pública N°04/2021: "CONSERVACIÓN LICEO DE ZAPALLAR, COMUNA DE ZAPALLAR − FONDOS DE DIRECCIÓN EDUCACIÓN PÚBLICA" ID № 4556-4-LE21", debido a que todas las Ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles. Lo anterior, señalado en el Artículo 32° letra b), de las Bases.





2º LLÁMESE A LICITACION PÚBLICA en los mismos términos que los expuestos en el decreto Alcaldicio N° 556 de fecha 11 de marzo del 2021.

**2º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

